

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12 MAY 2021

Proceso No. 11001400305020200014100

De conformidad con la caución prestada y en lo dispuesto en el Artículo 590 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, acerca del vehículo automotor de placas DUM 937, denunciado como de propiedad del demandado. Oficiese a la Secretaría de tránsito respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 14 de hoy 13 MAY 2021 a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA